



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia Sergio Ferrer - EX-2022-00176105- -UNC-ME#FD

VISTO: El expediente electrónico EX-2022-00176105- -UNC-ME#FD, en el cual obra la solicitud del Prof. Sergio Enrique Ferrer (legajo 38045) para que se le conceda licencia sin goce de haberes por razones particulares, en el cargo docente que desempeña en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial, a partir del 31 de marzo de 2022 hasta el 26 de abril de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la solicitante a Nº 2 de orden;

Lo dispuesto por Art.49, Ap. II, inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios homologado por Decreto PEN Nº 1246/15;

Que el Prof. Sergio Enrique Ferrer registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesora Adjunto con dedicación simple (C.111) en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial, conforme Resolución HCD 119/22, y un cargo de Prof. Asistente con dedicación simple (115) en la misma cátedra con licencia por cargo de mayor jerarquía, con una antigüedad total reconocida 22 (veintidos) años y 5 (cinco) meses a la fecha;

Las disposiciones de la Resolución HCD Nº 313/06; y

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder al Prof. Sergio Enrique Ferrer (legajo 38045) licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el período que va desde el día 31 de marzo de 2022 hasta el 26 de abril de 2022 inclusive, en un cargo docente de Profesora Adjunto con dedicación simple (C.111) en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial, con cargo a disposiciones del Art. 49, Ap. II, inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: El personal mencionado precedentemente deberá concurrir a la Caja Complementaria de jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56º de la Ord. HCS Nº 12/85 (t.o.1990);

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Procesal y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad.

Oportunamente, archíves